1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
No. Plan Anual de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Programa	DESARROLLO SOSTENIBLE
Proyecto	Impulso y fortalecimiento de los negocios verdes inclusivos y desarrollo sostenible en la jurisdicción
	Servicios de Alojamiento: Servicios de Suministro de Comidas y Refrigerios.
	Formulación, apoyo e implementación de proyectos de Educación Ambiental
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones (Acción Operativa)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PRODUCTIVOS Y EVENTOS QUE DEMANDEN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DIQUE - CARDIQUE PARA LA VIGENCIA 2026.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Julio de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Sandra Nieto Parra
Dependencia solicitante:	Dirección Técnica de Gestión ambiental
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el decreto modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE tiene por misión fomentar el desarrollo sostenible de las comunidades y sus funciones la cuales comprenden actividades relacionadas con la educación ambiental y la concientización de las comunidades acerca de la necesidad de conservar y proteger los recursos naturales. Como propósito de esta política institucional es necesaria la vinculación de la Corporación a la comunidad, en atención a que desde esta relación se pueden generar procesos de transformación que incidan en el desarrollo individual y comunitario. CARDIQUE, en su área de jurisdicción como máxima autoridad ambiental encargada de administrar el ambiente y los recursos naturales, propende por el desarrollo sostenible con

	enfoque ecosistémico en sus tres (3) ecorregiones: Canal del Dique, Marino Costera – Cuenca Ciénaga de la Virgen y Montes de María, mediante el desarrollo de sus funciones, la planificación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, utilizando su capacidad técnica, tecnológica, humana e investigativa. Con relación a las funciones de la corporación el artículo 31 de la ley 99 de 93 establece *"Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción*". En concordancia con lo anterior la Corporación, tiene como uno de sus objetivos misionales en el ejercicio de sus funciones entre otros la participación en escenarios donde se promuevan acciones de sostenibilidad que le permita dar a conocer sus procesos, proyectos y programas en materia ambiental en el ámbito de su jurisdicción; dentro de estos espacios se encuentran eventos tales como: **1. REUNIONES, TALLERES, MESAS, CONGRESOS Y SESIONES DE TRABAJO EN LAS QUE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS Y/O DEL CONSEJO DIRECTIVO HAGAN PARTE.** Teniendo en cuenta que la Corporación se encuentra integrada por 21 municipios del norte y sur de Bolívar, y que dentro de sus funciones se le han designado entre otras; 1. Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta con las decisiones que se adopten. 2. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional; 3. Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante, lo que requiere mesas de trabajo y/o reuniones con los entes territoriales y/o comunidades de los municipios de la jurisdicción de la Corporación. Por otro lado, la Corporación cuenta con los siguientes órganos de Dirección: a) La Asamblea Corporativa., b) El Consejo Directivo., y c) El Director General, que se reunirá de forma ordinaria y extraordinaria según se convoque para el ejercicio de sus funciones.

	Por su parte, el Consejo Directivo se encuentra integrado de la siguiente manera: a. El Gobernador del Departamento de Bolívar o su delegado, quien lo presidirá. b. Un (1) representante del presidente de la República. c. Un (1) delegado del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible. d. Cuatro (4) alcaldes de los municipios de la jurisdicción de la Corporación, elegidos por la Asamblea Corporativa para periodos de un (1) año, por el Sistema de cuociente electoral. Se debe garantizar que las subregiones queden representadas. e. Dos (2) representantes del sector privado, elegidos por ellos mismos, de conformidad con la reglamentación establecida, para períodos de cuatro (4) años. f. Dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de CARDIQUE y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente o recursos naturales renovables, para periodos de cuatro (4) años y su elección se hará de conformidad con la reglamentación establecida. g. Cuando se presenten las circunstancias señaladas en la Ley, un (1) representante de las comunidades indígenas y un (1) representante de las etnias tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación, elegido por ellas mismas, para periodos de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación establecida. La Corporación, tiene como uno de sus objetivos misionales en el ejercicio de sus funciones entre otros, generar espacios y/o escenarios donde se promueva la participación de las entidades territoriales y comunidades de la jurisdicción con el fin de dar a conocer sus procesos, proyectos y programas, así como asesorar en materia ambiental a las entidades que lo requieran, para ello es necesario la realización de reuniones, talleres, mesas, congresos y sesiones de trabajo en las que los funcionarios y servidores públicos y/o el consejo directivo hagan parte. Actualmente la Corporación cuenta con un auditorio en el que diariamente se desarrollan reuniones, capacitaciones y mesas de trabajos, adelantadas por las diferentes áreas y Subdirecciones, pero el mismo no posee la capacidad para desarrollar eventos en los que será necesaria la asistencia de comunidades de la jurisdicción de la Corporación. **1. FERIAS** Son eventos de carácter económico, social o cultural, que pueden estar establecidas o ser de carácter temporal, y tener lugar en sede fija o desarrollarse de forma ambulante. Suelen estar dedicadas a un tema específico o tener un propósito común. En el año 2014 la Oficina Nacional de Negocios Verdes del MADS publicó el Plan Nacional de Negocios Verdes (PNNV), actualizado mediante PNNV 2022-2030, el cual tiene como objetivo

	general definir los lineamientos y proporcionar herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo, el fomento y la promoción tanto de la oferta como de la demanda de los Negocios Verdes y Sostenibles en el país, a través de la implementación de una plataforma adecuada de instrumentos, incentivos, coordinación y articulación institucional que conlleve al crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural de Colombia. El PNNV define un negocio verde y sostenible como aquel que contempla las actividades económicas que ofrecen bienes o servicios con enfoque ecosistémico y de ciclo de vida, generando impactos sociales y ambientales positivos, incorporando practicas sostenibles y aportando a la reducción de GEI, a partir del uso, transformación, valoración y conservación de los recursos para contribuir al desarrollo de los territorios. La Corporación cuenta con un directorio de 310 emprendimientos verdes, todas estas iniciativas identificadas requieren ser verificadas para dar cumplimiento a la metodología y poder implementar los programas regionales de negocios verdes que consta de etapas de Identificación, Verificación de los 12 criterios establecidos (Ambiental, Social y Económico), Generación de Plan de Mejora, Aval de confianza y seguimiento. En este sentido CARDIQUE ha verificado 97 negocios de los cuales 54 cuentan con aval de confianza y hacen de parte de la Ventanilla de Negocios Verdes de la Corporación, creada mediante la Resolución No. 1991 del 12 de diciembre de 2017; A partir de la Socialización del PNNV 2022-2030 la Corporación ha ejecutado una serie de acciones enmarcadas en éste, apuntándole a su implementación con el fin de dar cumplimiento al objetivo como del mismo: “Incrementar y consolidar los negocios verdes que generan impacto ambiental positivo, empleo verde inclusivo e impulsan el crecimiento verde del país, incentivando el consumo consciente y sostenible”. Para el cumplimiento de este objetivo, la Corporación viene participando en escenarios donde se promuevan acciones de sostenibilidad que le permita dar a conocer sus procesos, proyectos y programas en materia ambiental en el ámbito de su jurisdicción; dentro de estos espacios se encuentran las **FERIAS DE NEGOCIOS VERDES,** cuyo objetivo principal es crear y consolidar alianzas estratégicas con actores claves, continuas y duraderas, que contribuyan a promocionar y posicionar los Negocios Verdes en la región. Las principales ferias entre otras que sirven de plataforma para promocionar a nivel nacional se encuentran:

FERIA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS VERDES: En materia de promoción la Corporación viene generando escenarios que permiten dar a conocer los negocios verdes adscritos a su ventanilla, ubicados en el norte y centro del Departamento de Bolívar. Desde el 2016, años tras año la Corporación ha logrado la consolidación de espacios como muestras comerciales y ferias de negocios verdes, que permiten mostrar los avances que en materia de proyectos productivos sostenibles existen en la jurisdicción de la Corporación, como una estrategia de comunicación, divulgación y promoción de estas formas de producción alternativas amigables con el ambiente donde las comunidades participan activamente y generan empleos verde tal como se muestra en la siguiente tabla.

Feria local - FL, Feria Regional -FR, Feria Internacional FI – Ferias Nacionales - FN													
Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		2024		2025	
	MC	FL	FR	FR	FI	FI	FI	FI	FN	FI	FN	FI	FN
No. De Negocios Verdes participantes	5	7	10	15	25	54	62	70	17	70	17	15	70

En el año 2020 la feria se realizó virtualmente debido a la situación sanitaria que atravesaba el mundo, con el objetivo de continuar apoyando a los negocios verdes, mantener y posesionar sus productos en el mercado; si bien la virtualidad permitió una mayor conectividad, llegar a nuevas plazas, exhibición multimedia e interacción con compradores no solo a nivel nacional sino internacional, no fue rentable 100% para los productores de negocios verdes en materia económica; por lo que la Corporación le sigue apuntando a la realización de este tipo de eventos de forma presencial, como se ha realizado desde sus inicios y durante la vigencia 2021, con excepción de la vigencia 2020, siempre apoyando e incentivando la reactivación económica, la comercialización sin intermediarios, la mayor demanda de la oferta, la participación de la población local, nacional e internacional.

Para el 2022, la Corporación realizó dos ferias regionales y una feria internacional en la ciudad de Cartagena de Indias en las que participaron 62 Negocios Verdes de la ventanilla de la corporación e invitados de otras ventanillas, se desarrolló una agenda académica con exponentes nacionales e internacionales, una muestra comercial y una Rueda de Negocios donde se obtuvo 12 acuerdos comerciales, permitiendo la promoción de los negocios verdes de la jurisdicción de la Corporación.

En la feria Internacional de Negocios Verdes 2023 realizada en la ciudad de Cartagena los días 14 y 15 de Septiembre participaron 70 Negocios Verdes que tuvieron la oportunidad de ofrecer

	productos y servicios a través de un intercambio comercial directo con más de 7 mil clientes potenciales que asistieron al sitio del evento. Se desarrollo una agenda académica con 15 conferencistas que fortalecieron el conocimiento en distintos temas de interés para nuestros NV y la comunidad asistente. Se desarrollo una rueda de negocios donde 14 de nuestros NV concretaron acuerdos económicos con compradores de la ciudad. En la feria de 2024 contamos con una asistencia de 70 negocios verdes de los municipios de nuestra jurisdicción incluyendo el área rural e insular de Cartagena. Se desarrolló una agenda académica para fortalecer nuestros negocios en diferentes temas de suma importancia para su crecimiento con entidades como INVIMA, ICA, CAMARA DE COMERCIO, SENA, ARTESANIAS DE COLOMBIA, DAVIVIENDA e ICULTUR. Cada negocio se presentó al público con los productos y servicios ofertados en la feria con el propósito que conocieran sus propiedades y beneficios de consumir estos. Así mismo, se innovó con el despliegue de una cocina en vivo donde expertos prepararon diferentes platos típicos de la región con ingredientes suministrados por los NV participantes, esto, con el propósito de incentivar el consumo responsable de alimentos amigables con el ambiente producidos por nuestros NV. Se desarrollaron más de 700 transacciones económicas de parte de los 70 participantes. Muchos de los expositores alcanzaron a vender la totalidad de sus productos en los dos días de la feria. Hay que resaltar la variedad de productos ofrecidos y sobre todo la innovación de cada uno. Nuestros nv son conscientes de la dura competencia por el mercado local, por esto se esforzaron en llevar a la feria productos innovadores y sobre todo de mucho beneficio para nuestra salud. En la feria se encontraron variedad de productos para satisfacer a toda clase de público, jóvenes personas mayores, personas que buscan lo natural y alimentos libres de químicos. El alto índice de ventas nos muestra que cada día las personas se concientizan de la necesidad de consumir productos orgánicos, cultivados en campos libres de químicos por nuestros campesinos y la importancia de propiciar escenarios como la feria para que los asistentes consuman y promulguen la necesidad de apoyar los NV y adoptar un consumo responsable. Para la vigencia 2025 la Feria Internacional de Negocios Verdes se desarrolló en la ciudad de Cartagena los días 19 y 20 de Septiembre con la participación de 70 Negocios Verdes de la ventanilla de la corporación y un NV invitado del departamento del Cesar. Durante los días de la

	feria desarrollada en la ciudad de Cartagena de adelantaron tres actividades importantes como la muestra comercial donde se ofertaron más de 1.500 productos y servicios los cuales cumplieron con un proceso de verificación de aspectos Ambientales, Sociales y Económicos con el propósito de incentivar el consumo responsable de sus productos. Se considera además de un espacio de concientización de consumidores potenciales, de manera que conozcan y aprendan de las historias de cada uno de los ofertantes las características y beneficios de la implementación de un consumo responsable para su beneficio. Se desarrolló una rueda de negocios con cada uno de los NV los cuales hicieron relacionamiento comercial con compradores potenciales de la región. Un aspecto importante fue la cocina en vivo que en su segundo año de realización se ha convertido en punto fundamental para la comunidad ya que pudieron apreciar y aprender a valorar todos los productos que producen los NV y la preparación de varios alimentos con sus productos. Esta estrategia es un fuerte incentivo para el consumo de sus productos ya que pueden aprender de los campesinos las recetas naturales y con sus productos cosechados sin químicos ni sustancias toxicas. La feria 2025 fue inclusiva con la niñez ya que se acondiciono un espacio lúdico para que los niños presentaran sus iniciativas sirviendo de ejemplo a la comunidad. La Corporación con el fin de continuar con el fomento y consolidación de los Negocios Verdes de su jurisdicción, considera necesario la participación en los diferentes espacios y/o ferias ambientales que permitan alianzas estratégicas, por lo que para la vigencia 2026 dispondrá de los recursos para garantizar la participación en las ferias y lograr la promoción de los mismos. Por su parte, FIMA - La Feria Internacional del Medio Ambiente-. sirve como plataforma clave para presentar recursos, soluciones e iniciativas que abordan los desafíos que enfrenta el sector productivo en la implementación de prácticas sostenibles. Es un espacio donde las Corporaciones Autónomas Regionales podrán abordar recursos, soluciones e iniciativas que abordan los desafíos que enfrenta el sector productivo en la implementación de prácticas sostenibles. Sirve como agente dinamizador de la cultura por el cuidado, la conservación y la recuperación de los recursos naturales y el medio ambiente, en el contexto del Desarrollo Sostenible, resaltando la importancia que tienen las actividades relacionadas con la administración de cargas contaminantes que generan el efecto invernadero, causa principal del cambio climático. Así mismo, la participación de la corporación en la Feria Internacional del Medio Ambiente FIMA, representa beneficios tales como: • Dar a conocer sus servicios, proyectos y programas, y establecer contactos que faciliten la puesta en marcha de los mismos y mejorar sus resultados.

	• Obtener información sobre financiación para sus programas. • Conocer prácticas ambientales ejemplares en diferentes sectores. • Participar en jornadas y actos paralelos que le permitan actualizarse en producción limpia, consumo responsable y demás temas ambientales. Igualmente es un espacio para conocer: • Maquinaria, Equipos y Tecnología para producción limpia, medición y protección del aire, el agua, los suelos, recolección de basuras, desechos industriales y residuos sólidos. • Producción de energía alternativa, de explotación, conducción, refinación y comercialización de combustibles alternativos. • Bienes y Servicios e insumos para Agricultura orgánica, revegetación y silvicultura • Empresas de Servicios públicos. • Empresas con programas y proyectos sostenibles. • Entidades Financieras con líneas de fomento para la inversión en tecnologías ambientalmente sostenible. • Universidades con investigaciones y/o programas ambientales. • Embajadas, Organismos Multilaterales y de Cooperación Internacional • Cámaras de Comercio Nacionales y Binacionales. • Consultores y Asesores del Sistema Nacional Ambiental • Entidades Públicas consideradas en el Sistema Nacional Ambiental (ministerios, gobernaciones, entidades adscritas, agencias, etc.) Por lo tanto, La feria Internacional del Medio Ambiente- FIMA es la plataforma ideal para el encuentro y divulgación de programas y proyectos ambientales que fomentan el cuidado, conservación y recuperación de los recursos naturales y el ambiente. Para la presente vigencia y dada la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional y el relacionamiento con las comunidades a temas de alta importancia y relevancia ambiental dentro de la jurisdicción, se hace necesario generar mayores escenarios de diálogo participativo frente a los retos ambientales actuales, no solo en el territorio, sino a nivel regional y nacional. En relación con esta necesidad para la vigencia 2026, se desarrollarán foros tipo podcast que permitan visibilizar el trabajo que viene desarrollando la Corporación en el norte y centro de Bolívar, promoviendo la transparencia, la pedagogía ambiental y la construcción colectiva de soluciones. Estos espacios facilitan el intercambio de conocimiento entre expertos, autoridades,

	instituciones, actores sociales y comunidades, contribuyendo a la formulación de estrategias articuladas y sostenibles. En ese sentido, los foros no solo fortalecen el impacto institucional, sino que responde a la dinámica y complejidad de las problemáticas ambientales que requieren mayor presencia, concertación y participación en el territorio. Con el fin dar cumplimiento a las diferentes acciones y actividades encaminadas a lograr los objetivos institucionales y legales, así como continuar con la promoción y consolidación de los Negocios verdes de su jurisdicción y la participación en los diferentes espacios y/o ferias ambientales que permitan alianzas estratégicas, se considera necesario contratar los servicios de un operador logístico que preste los servicios requeridos por la entidad y que ayuden al desarrollo de los diferentes eventos (ferias, reuniones, talleres, socialización, mesas de trabajos, audiencias públicas, encuentros, comités, entre otros) que ejecutará la Corporación en la presente vigencia. Cabe resaltar que para ejecutar estas actividades se requiere un operador logístico que realice el montaje, el traslado de los negocios verdes desde sus municipios de origen, suministre el servicio de hospedaje, alimentación, debido a las distancias, a los horarios en que se llevan a cabo y a la dinámica de las ferias, las cuales implican jornadas extensas por más de 8 horas entre instalación, acomodación de stand, traslados de los productos de cada uno de los negocios verdes, operación del evento. La Corporación no cuenta con infraestructura y/o área de logística, con capacidad para adelantar la organización de los eventos y/o garantizar la participación de los negocios verdes de la jurisdicción en las diferentes ferias que se desarrollan en el país como estrategia para la promoción de los productos de estos negocios. Para la Corporación, con el ánimo de cumplir con todas metas establecidas en el PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL PAC CARDIQUE 2024-2027 “PARA AVANZAR HACIA UN MEJOR MEDIO AMBIENTE”, se hace necesario participar activamente en las diferentes ferias ambientales, como una actividad puntual que incentiva el desarrollo, promoción y sostenibilidad de los proyectos productivos comunitarios de los diferentes municipios de la jurisdicción de la Corporación. Las ferias ambientales, se convierten en una ventana de oportunidades ambientales, económicas, tecnológicas, educativas, contribuyendo en la divulgación y comercialización de bienes y servicios ambientales a nivel nacional e internacional. Con el fin de llevar a cabo los eventos descritos anteriormente se requiere contratar una persona natural o jurídica (singular o plural) para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y APOYO

	LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PRODUCTIVOS Y EVENTOS QUE DEMANDEN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DIQUE - CARDIQUE PARA LA VIGENCIA 2026", dando cumplimiento a la **Línea Estratégica** - Desarrollo Sostenible de los Sectores Productivos, Programa: Desarrollo Sostenible, Proyecto: Impulso y Fortalecimiento de los Negocios Verdes Inclusivos y Desarrollo Sostenible en la jurisdicción**.** **Línea Estratégica:** Fortalecimiento de los Escenarios de Educación y Cultura Ambiental., Programa: Proyectos Ambientales., Proyecto: Formulación, apoyo e implementación de proyectos de educación ambiental. **Línea Estratégica:** Adquisición de Servicios, Programa: Servicio de Alojamiento, Servicio de Suministro de Bebidas y Comidas; Servicio de Transporte y Servicios de Distribución, gas y agua. Proyecto: Alojamiento; Suministro de Comidas y Refrigerios. En atención a las necesidades descritas, la Corporación publicó en SECOP II, el proceso licitatorio No. LP-CARDIQUE-002-2026, con el fin de contratar la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PRODUCTIVOS Y EVENTOS QUE DEMANDEN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DIQUE – CARDIQUE PARA LA VIGENCIA 2026, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($4.858.956.722) M/CTE Y DEMÁS TRIBUTOS QUE CORRESPONDAN. Los cuales se ejecutarían de conformidad con la necesidad de la entidad hasta agotar el presupuesto de conformidad con los valores unitarios y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026. Vencido el término previsto para la presentación de ofertas, la Corporación recibió una única propuesta dentro del proceso LP-CARDIQUE-002-2026, la cual fue sometida a evaluación por parte del comité designado para tal fin. Agotada la etapa de evaluación y publicados los informes correspondientes, se evidenció que el único oferente incurrió en causal de rechazo asociada a la propuesta económica, conforme a lo establecido en el numeral 5.14 del pliego de condiciones, relativo a las causales de rechazo, específicamente aquella consistente en: **"***Cuando el valor unitario por ítem supere el valor unitario por ítem establecido en el estudio de mercado***"**. En atención al rechazo de la única oferta presentada, se expidió la Resolución No. 1116 del 04 de junio de 2026, por medio de la cual se declara desierto el proceso LP-CARDIQUE-002-206.

	En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de la entidad de contar con un operador logístico encargado de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PRODUCTIVOS Y EVENTOS QUE DEMANDEN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DIQUE – CARDIQUE PARA LA VIGENCIA 2026, se hace procedente adelantar un nuevo proceso de convocatoria pública acogiéndose a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública en Colombia, en lo que hace referencia a la modalidad de selección abreviada, prevista en el literal d, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lo siguiente: *"(…)* *Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* *2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:* *(…)* ***d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto****; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial;"* *"(…)* *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este*

	caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.)" Por lo anterior, la modalidad de selección del presente proceso corresponde a la de Selección Abreviada, teniendo en cuenta que el proceso licitatorio LP-CARDIQUE-002-2026 fue declarado desierto por las razones anteriormente expuestas.
4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PRODUCTIVOS Y EVENTOS QUE DEMANDEN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DIQUE – CARDIQUE PARA LA VIGENCIA 2026.**
4.2. Clasificador de bienes y servicios:	**Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:**

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
E- Productos de uso final	**52-**Articulos Domésticos, Suministros y productos electrónicos de Consumo	**5216-** Electrónica de Consumo	**521615-**Equipos Audiovisuales
	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	**5610-**Muebles de alojamiento	**561015-**Muebles
		5611- Muebles Comerciales e Industriales	**561121-** Asientos
F – Servicios	**78-** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**7811-** Transporte de Pasajeros	**781115-** Transporte de Pasajeros aérea
			781118- Transporte de pasajeros por carretera
	80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	**8014-** Comercialización y Distribución	**801416-** Actividades de ventas y promoción de negocios.
			801419- Exhibiciones y ferias comerciales
	82 -Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes.	**8211-** Escritura y traducciones	**821118-** Servicios editoriales y de soporte
		8214 – Diseño gráfico	**821415 –** Servicios de diseño artístico

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td rowspan="3">90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento</td><td>9010- Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas)</td><td>901016- Servicios de banquetes y catering</td></tr>
<tr><td rowspan="2">9011 – Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros</td><td>901116 – Facilidades para encuentros</td></tr>
<tr><td>90111500- Hoteles y moteles y pensiones</td></tr>
<tr><td>G- Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.</td><td>95- Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.</td><td>9513- Estructuras y Edificios Móviles</td><td>951315- Tarimas y Graderías</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4.3. Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA, deberá prestar el servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, que hace parte de los documentos previos, donde se discriminan y detallan las características operativas y de los servicios y bienes requeridos para la realización de los eventos.

Nota 1: Las fechas señaladas para la realización del evento están sujetas a posibles cambios y el proponente está obligado a sujetarse a las modificaciones, siempre y cuando sea informado de forma oportuna por el supervisor.

Nota 2: No obstante, los eventos descritos la Corporación podrá requerir el apoyo logísticos en los casos sea necesaria la participación de la Corporación en otro tipo de eventos. En desarrollo del objeto contractual la entidad podrá realizar o participar en eventos los cueles serán señalados por el supervisor con antelación.

Nota 3: El proponente deberá suscribir carta de compromiso mediante al cual se comprometa a que los vehículos contarán con la certificación al día de SOAT, permiso de tránsito y circulación nacional o intermunicipal y permiso de prestación de servicio de transporte público expedido por la autoridad competente, tarjeta de propiedad, documento de identidad y licencia de conducción del conductor, póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, equipo de seguridad vial y botiquín de primeros auxilios y sistema de comunicación por telefonía móvil permanente.

Nota 4. El proponente deberá garantizar que el lugar destinado para la realización de los eventos cuenten con los equipos de prevención y seguridad física, ambulancia si es necesaria por el aforo, botiquín de primeros auxilios y demás insumos necesarios que garanticen la seguridad de los asistentes.

Nota 5: En todo caso, el proponente deberá considerar dentro de su oferta todos los bienes, insumos y servicios que resulten necesarios para la prestación de los servicios logísticos que demande la realización de los eventos requeridos por la entidad, pese a que no se encuentren</td></tr>
</table>

	descritos en el presente Pliego de Condiciones, los cuales deberán ser suministrados por el contratista adjudicatario sin costo adicional para la CORPORACIÓN.
5. Obligaciones del Contratista:	
5.1. Obligaciones del Contratista:	▪ **Obligaciones Generales** • Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. • Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. • Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. • Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. • Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. • Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. • Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. • Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. • Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. • Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información

	que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. • Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. • Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. • Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. • Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. • Acatar todas las medidas de seguridad que se requieran para la realización de cada evento • El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles deberá presentar el Manual de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud SG-SST detallado para desarrollar el objeto del proceso, incluyendo como mínimo aspectos del sistema de calidad, propósito, objetivos, definición del control de calidad de los procesos, calidad de materiales y mano de obra, documentos, compras, registro de calidad y auditoría interna. • Cumplir con las normas e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) • Todas las demás que se originen dentro del contrato. ▪ **Obligaciones Especificas** • Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado. • Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución del objeto contratado. • Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. • Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato.
5.2. Obligaciones de la entidad:	**5.2.1. Obligaciones Generales** • Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACION. • Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. • Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas establecidas en el

	presente pliego. • Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. • Terminar y liquidar el contrato. • Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. • Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **5.2.2. Obligaciones Especificas** • Entregar en forma oportuna toda la información requerida por el contratista • Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. • Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. • Aprobar oportunamente la Garantía Única. **5.2.3. Obligaciones del Supervisor** • Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE. • Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista • Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE • Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente. • Recomendar al director general de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado. • Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato. • Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos.

	• Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato. • En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión. • En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: … *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda*" • *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"*
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
6.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 1116 del 04 de junio de 2026, se declaró desierto el proceso LP-CARDIQUE-002-2026 y como quiera que persiste la necesidad por parte de la entidad de contar con un operador logístico para la; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PRODUCTIVOS Y EVENTOS QUE DEMANDEN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DIQUE – CARDIQUE PARA LA VIGENCIA 2026, se hace procedente adelantar un nuevo proceso de convocatoria pública acogiéndose a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública en Colombia, en lo que hace referencia a la modalidad de selección abreviada, prevista en el literal d, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lo siguiente: "(…) *Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* *2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión*

	contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: *(…)* ***d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto**; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial;"* *"(…)* *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.)"* Por lo anterior, la modalidad de selección del presente proceso corresponde a la de Selección Abreviada, teniendo en cuenta que el proceso licitatorio LP-CARDIQUE-002-2026 fue declarado desierto por las razones anteriormente expuestas. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse a través de procesos simplificados con el propósito de garantizar la eficiencia de la gestión contractual. La presente contratación se desarrollará mediante el evento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, contemplado en el literal b) numeral 2) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto Nº 1082 del 26 de mayo de 2015. Teniendo en cuenta el objeto a contratar y que el valor a contratar se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad.

7. PARTICIPANTES	
CONFORME LO ESTABLECIDO LEGALMENTE EL PRESENTE PROCESO ESTARÁ ABIERTO O NO A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIME	De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, CARDIQUE debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."* De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo Sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En las convocatorias limitadas, CARDIQUE solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. De conformidad con el Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 Ratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme. Este requisito no aplica al presente proceso toda vez que el presupuesto oficial supera la cuantía de US 125.000 que justifica la convocatoria limitada a MIPYMES.
8. PRESUPUESTO OFICIAL	
8.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($4.858.956.722) M/CTE, INCLUIDO IVA (19%) Y DEMÁS TRIBUTOS QUE CORRESPONDAN**. Los cuales se ejecutarán de conformidad con la necesidad de la entidad hasta agotar el presupuesto de conformidad con los valores unitarios. **Ver Anexo: Estudio de Mercado**
8.2. Certificado de disponibilidad presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 234 Valor: $4.858.956.722
8.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	La Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique – CARDIQUE, pagará al contratista, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en relación con el derecho al turno, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación correspondiente, los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, previa presentación de los documentos que acrediten el suministro de estos y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

	Si la factura no cumple con las normas aplicables o CARDIQUE solicita correcciones a la misma, el termino de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno. Para efecto de llevar a cabo los pagos deberá elaborarse acta de recibido a satisfacción de los servicios prestados, la cual deberá estar acompañada del informe de ejecución del contratista y la constancia de aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato, adicionalmente deberá aportar documento que acredite el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
9.1. REQUISITOS HABILITANTES	Conforme los requisitos y la documentación solicitada se analizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No. 1082 del 2015 y lo señalado en el presente pliego se evaluará de la siguiente forma **REQUISITO** — **VERIFICACIÓN** REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS — CUMPLE/ NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS — CUMPLE/ NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS — CUMPLE / NO CUMPLE
9.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	**9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Reglas para su suscripción: **a)** Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. **b)** En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. **c)** Cuando sea Persona Natural, por ella misma.

	d) Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato. Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **9.1.2. APODERADO** Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

	• Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente • Formular oferta para el proceso de Selección • Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección • Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación • Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Estudio Previo. Las Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio Previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y el respectivo Pliego de Condiciones. Las Personas Extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Estudio Previo y en la Ley Aplicable. El poder a que se refiere este. **9.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS** Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos: • Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el

	acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el contrato ofrecido. • Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del contrato y un (1) año más. • Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. • Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del contrato y un (1) año más. • La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcio o Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Estudio Previo. • Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en el Pliego de Condiciones. • En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

- En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

9.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

a) Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección.
b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera.
d) Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
e) Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.
f) Que el representante legal esté debidamente facultado.

Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de

	Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección. El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran. Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional: Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** • Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. • Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste: • Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica.

	• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o • La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: **a)** Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. **b)** Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. **c)** Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. **d)** Duración de la Persona Jurídica. **e)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. • Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. • Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Estudio Previo, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta. • Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Estudio Previo. • El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el

extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo.

- En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

9.1.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

PERSONAS JURÍDICAS

Deberán aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, acompañada de la Cédula de ciudadanía, Matricula Profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Representante Legal.

La certificación requerida deberá ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de Cierre del Proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.

PERSONAS NATURALES

a. Persona Natural:

Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

b. Persona Natural con Establecimiento de Comercio:

	Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados. **9.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo del Pliego de Condiciones. **9.1.7. MULTAS Y SANCIONES** En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales**.** Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma. **9.1.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA** El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

9.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

9.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente **NO** deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

9.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representante.

9.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente **NO** deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

9.1.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente **NO** deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

	NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. **9.1.14. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** El proponente NO deberá encontrase en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Esta situación que será verificada por CARDIQUE. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales. **9.3.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El Proponente debe presentar con la Propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. **Características de las garantías:** • **Asegurado/ Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE/ CARDIQUE** • **NIT:** 800.254.453-5 • **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. • **Vigencia:** cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, los cuales en todo caso deberán prorrogarse cuando **CARDIQUE** resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el Cierre del Proceso de Selección hasta la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual • **Fecha de expedición:** Será igual o anterior a la fecha de presentación de Cierre del Proceso de Selección

	• **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1 .6 del Decreto 1082 de 2015: **a)** La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el Contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses **b)** El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas **c)** La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario **d)** La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del Contrato • **Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del Oferente plural; en todo caso deberá indicar el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal • La garantía deberá indicar además, el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta Propuesta Con la Garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones Generales correspondiente. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en original, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales.
9.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIEROS	**9.4.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA** La evaluación financiera de las propuestas se verificará en el RUP Vigente y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por lo que en el presente proceso de selección se verificará la información financiera vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: **Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a dos coma cero(2,0)

	Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta (0,60) **Razón de Cobertura de Intereses** Deberá ser mayor o igual a dos coma cinco (2,5). ***NOTA:*** *Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente* ***CUMPLE*** *el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual* ***NO CUMPLE*** *con el indicador de razón de cobertura de intereses.* **9.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** La evaluación financiera de las propuestas se verificará en el RUP Vigente y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por lo que en el presente proceso de selección se verificará la información financiera vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo **Rentabilidad del Patrimonio (ROE)** Debe ser mayor o igual al cero coma diez (0.10) **Rentabilidad del Activo (ROA)** Debe ser mayor o igual al cero coma cero nueve (0.09) **9.3.18. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MYPIMES O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** La evaluación financiera de los proponentes que acrediten la condición de ser Mipyme, o Emprendimiento y empresa de mujeres o Emprendimiento y empresa de personas con discapacidad se verificará en el RUP Vigente y en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por lo que en el presente proceso de selección se verificará la información financiera vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025.

	Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: **Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a uno coma cinco (1,5) **FORMULA:** Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,5 **Nivel de Endeudamiento (%):** Deberá ser igual o menor a cero coma sesenta y cinco (0,65). **FORMULA:** Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total ≤ 0,65 **Razón de Cobertura de Intereses:** Deberá ser mayor o igual a dos coma cero (2,0) Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos Intereses ≥ 2,0 **PARÁGRAFO 1:** Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Para el caso de estructuras plurales y solo con el fin de calcular el indicador aquellos integrantes que tengan gastos de interés cero (0) tomaran dicha partida con valor de uno (1) y calcularan el indicador para el integrante. **Rentabilidad del Patrimonio (ROE)** Debe ser mayor o igual al cero coma diez (0.10) **Rentabilidad del Activo (ROA)** Debe ser mayor o igual al cero coma cero nueve (0.09) **PARÁGRAFO 2:** Se deja constancia que, una vez realizadas las consultas en las bases de datos oficiales disponibles, no se identificaron criterios ni información que permitan determinar la

	condición de emprendimientos o de empresas que cuenten con personal en situación de discapacidad. De igual forma, se verificó que ni el Registro Único de Proponentes (RUP) ni los registros de las Cámaras de Comercio contienen información específica relacionada con dichas condiciones. En consecuencia, y ante la imposibilidad de acreditar tales calidades a través de los medios oficiales de verificación, estos proponentes serán evaluados con base en los mismos indicadores diferenciales establecidos para las Mypimes y Emprendimiento y empresas de mujeres, garantizando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva dentro del proceso de contratación. **9.4.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.** Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

	Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa. **9.4.6. CONVERSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON MONEDA EXTRANJERA.** La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
9.5. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO	**9.5.1. REGISTRO NACIONAL DEL TURISMO** Registro Nacional de Turismo. El Proponente debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Turismo como **operador de congresos, ferias y convenciones**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 12 y el artículo 13 de la Ley 1101 de 2006, o la norma que la reglamente, modifique o sustituya. Para cumplir este requisito deberá adjuntar con su oferta el Certificado de Actualización del Registro Nacional de Turismo vigente, expedido por la Cámara de Comercio. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deben estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo. Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales y/o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá anexar copia del Registro Nacional de Turismo

en la que se conste que se encuentra inscrito en dicho registro como un OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, el cual debe estar vigente a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

9.5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el oferente deberá indicar en el anexo que corresponda, los contratos registrados en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia.

La experiencia se acreditará con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados relacionados con el servicio logístico y que cumplan las siguientes condiciones:

a) Mínimo un (1) contrato de los aportados deben tener por objeto o dentro de su alcance "la realización de ferias o congresos de Negocios Verdes en los que hayan realizado muestras comerciales, montaje y/o producción técnica, diseño y suministro de piezas publicitarias.
b) Mínimo un (1) contrato de los aportados deben tener por objeto o dentro de su alcance "la realización de rueda de negocios cuyos oferentes son Negocios Verdes verificados y avalados por la autoridad ambiental correspondiente.
c) Los contratos aportados individualmente o sumados deberán corresponder al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
d) Cada uno de los contratos aportados deberán cumplir, como mínimo en cuatro de los códigos UNSPSC que se mencionan a continuación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
95131500	Tarimas y graderías
90111600	Facilidades para encuentros
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101600	Servicios de banquetes y catering
82111800	Servicios de Editores y Soporte
82141500	Servicios de diseño artístico
80141900	Exhibiciones y Ferias Comerciales
80141600	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
52161500	Equipo de Audiovisuales
78111500	Transporte de Pasajeros aérea
78111800	Transporte de Pasajeros por carretera
56101500	Muebles
56112100	Asientos

9.5.3. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITACION MIPYME O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con máximo Cuatro (4) contratos registrados en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia ejecutados y terminados relacionados con el servicio logístico y que cumplan las siguientes condiciones:

a) Mínimo un (1) contrato de los aportados deben tener por objeto o dentro de su alcance "la realización de ferias o congresos de Negocios Verdes en los que hayan realizado muestras comerciales, montaje y/o producción técnica, diseño y suministro de piezas publicitarias.
b) Mínimo un (1) contrato de los aportados deben tener por objeto o dentro de su alcance "la realización de rueda de negocios cuyos oferentes son Negocios Verdes verificados y avalados por la autoridad ambiental correspondiente.
c) Los contratos aportados individualmente o sumados deberán corresponder al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
d) Cada uno de los contratos aportados deberán cumplir, como mínimo en cuatro de los códigos UNSPSC que se mencionan a continuación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
95131500	Tarimas y graderías
90111600	Facilidades para encuentros
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101600	Servicios de banquetes y catering
82111800	Servicios de Editores y Soporte
82141500	Servicios de diseño artístico
80141900	Exhibiciones y Ferias Comerciales
80141600	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
52161500	Equipo de Audiovisuales
78111500	Transporte de Pasajeros aérea
78111800	Transporte de Pasajeros por carretera
56101500	Muebles
56112100	Asientos

	PARÁGRAFO 1: Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 2:** Tratándose de proponentes plurales, se tendrá en cuenta el factor diferencial referente a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. **9.5.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente deberá aportar **certificado de los servicios prestados, acompañado de copia de contrato** y en el evento que la experiencia que se acredite derive de contratos entre particulares además de los documentos antes mencionados deberá aportar el certificado de facturación del contrato expedida por el revisor fiscal o el contador del proponente, según sea el caso. El certificado de servicios prestados deberá contener como mínimo: 1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos. 2. Número del contrato. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año). 5. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar. 6. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados. 7. Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación

conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la Convocatoria Pública. CARDIQUE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

9.5.6. EQUIPO DE TRABAJO

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Idoneidad
Profesión: Comunicador Social y/o periodista y/o publicista.	Profesional	1	Certificados expedidos por el centro educativo. Diploma de grado. Acta de Grado.
	Experiencia General		**Experiencia Específica**
	Experiencia profesional no menor de ocho (8) años, a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.		Experiencia Específica de cinco (5) años en el desarrollo de proyectos en los cuales haya realizado actividades relacionadas con el manejo de redes sociales y/o medios de comunicación, y/o gerencia de publicidad, y/o trabajo radial con impacto en los municipios de la jurisdicción de CARDIQUE.
Cargo/oficio	**Nivel**	**Cant.**	**Idoneidad**
Profesión: Profesional en Seguridad y Salud del trabajo o Ingeniero Industrial o Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o	Técnico – Tecnólogo - Profesional	1	Diploma de grado. Tarjeta Profesional cuando aplique. Licencia vigente en seguridad y salud del trabajo expedida por la Secretaria de Salud.
	Experiencia General		**Experiencia Específica**
	Experiencia profesional no menor de cinco (5) años, a partir de la fecha de la Licencia en seguridad y salud del trabajo expedida por la Secretaria de Salud.		Experiencia Específica de mínimo (3) años en actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
Cargo/oficio	**Nivel**	**Cant.**	**Idoneidad**
Profesión: Administrador de Empresas o Comunicador Social y/o Periodista o Ingeniero Industrial.	Profesional	1	Certificados expedidos por el centro educativo. Diploma de grado. Acta de Grado.
	Experiencia General		**Experiencia Específica**
	Profesional con experiencia no menor de cinco (5) años, a partir de la fecha de la fecha de terminación y aprobación pensum		Experiencia Específica de mínimo (5) años en Coordinación general de montaje y operación de eventos, Supervisión y desarrollo de las agendas propuestas y Dirección de personal logístico y seguridad.

		académico de educación superior.		
	Cargo/oficio	**Nivel**	**Cant.**	**Idoneidad**
	Profesión: Tecnólogo en Gastronomía	Tecnólogo	1	Certificados expedidos por el centro educativo. Diploma de grado. Tarjeta Profesional cuando aplique.
		Experiencia General		**Experiencia Específica**
		Experiencia no menor de cinco (5) años, a partir de la fecha de terminación.		Experiencia especifica como Jefe de cocina, en un término mínimo de 5 años en empresas que manejen eventos a gran escala.
	Cargo/oficio	**Nivel**	**Cant.**	**Idoneidad**
	Profesión: Ingeniero Industrial o Tecnólogo en instrumentación y control de procesos industriales	Tecnólogo	1	Certificados expedidos por el centro educativo. Diploma de grado. Tarjeta Profesional cuando aplique
		Experiencia General		**Experiencia Específica**
		Experiencia no menor de Un (1) años, a partir de la fecha de terminación.		Experiencia especifica como operario de ensamble de estufas en un término mínimo de seis meses.

9.6. FACTORES DE EVALUACIÓN

9.6.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Una vez que se haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones y cumplan TECNICA Y JURIDICAMENTE, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

Las propuestas serán evaluadas conjuntamente, teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION	PUNTAJE
Factor Técnico	47.5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25 puntos
MIPYME Domiciliada en Colombia	0.25 puntos

Factor Económico	32 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

9.6.1.1. CONTENIDO TECNICO – 47.5 Puntos

Las propuestas habilitas serán evaluadas conjuntamente, teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación técnica, sobre una asignación máxima total de 47.5 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

Criterio técnico ponderable	Puntaje
Experiencia especifica adicional	40
Quien ofrezca sin costo adicional para la entidad lo siguiente: Montaje Stand institucional 4mts ancho X 2 Mts fondo X 1,20 Mts alto (media altura). Estructura elaborada en madera con diseño, cenefa con imagen de la corporación y negocios verdes, un punto eléctrico doble de 110 V y mobiliario (Sala Lounge).	4
Quien ofrezca sin costo adicional para la entidad lo siguiente: 100 Bolsas ecológicas con las siguientes características: Material: Yute – Medidas: 45 x 35 x 16 cm con maniguetas - Estampado Institucional con logo de negocios verdes y policromía de colores.	3,5

Por lo anterior se deberá evaluar los aspectos técnicos atendiendo a los siguientes criterios:

- La experiencia especifica adicional del proponente se evaluará el Contenido Técnico ofrecido por los proponentes asignando una calificación de hasta cuarenta (40) puntos como máximo al proponente que este en capacidad de ofrecer

CRITERIO TECNICO – PONDERACION: 40 PUNTOS	PUNTAJE
El proponente que acredite un (1) contrato adicional a la experiencia general habilitante aportada cuyo objeto sea en servicios logísticos de ferias o congresos de negocios verdes que haya incluido la fabricación, diseño, montaje de stand en material ecológico. El contrato adicional deberá contar con las siguientes características: - El valor del contrato aportado no podrá ser inferior al 5% del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal del contratante y copia del contrato.	10

El proponente que acredite dos (2) contratos adicionales a la experiencia general habilitante aportada cuyo objeto sea en servicios logísticos de ferias o congresos de negocios verdes que haya incluido la fabricación, diseño, montaje de stand en material ecológico. Los contratos adicionales deberán contar con las siguientes características: - La sumatoria de los valores de los contratos aportados no podrá ser inferior al 10% del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal del contratante y copia del contrato.	25
El proponente que acredite tres (3) contratos adicionales a la experiencia general habilitante aportada cuyo objeto sea en servicios logísticos de ferias o congresos de negocios verdes, con las siguientes características: - Dos (2) de estos contratos incluya la fabricación, diseño, montaje de stand en material ecológico - Uno (1) de los contratos aportados incluya el montaje y puesta en marcha de una cocina en vivo. - La sumatoria de los valores de los contratos aportados no podrá ser inferior al 15% del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal del contratante y copia del contrato.	40

NOTA: Los contratos para acreditar la experiencia adicional deben estar registrados en el RUP.
OTROS PONDERABLE TECNICOS

- Quien ofrezca sin costo adicional para la entidad lo siguiente:
  Montaje Stand institucional 4mts ancho X 2 Mts fondo X 1,20 Mts alto (media altura). Estructura elaborada en madera con diseño, cenefa con imagen de la corporación y negocios verdes, un punto eléctrico doble de 110 V y mobiliario (Sala Lounge), se otorgarán 4 puntos.

- Quien ofrezca sin costo adicional para la entidad lo siguiente: 100 bolsas de tela con diseño institucional, el cual se acreditará mediante carta de compromiso debidamente suscrito por el representante legal del proponente. Se otorgarán 3.5 puntos.

9.6.1.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 Puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

9.6.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.

Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1086 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

Concepto	Puntaje
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25

9.6.1.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinte cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9.6.1.5. CONTENIDO ECONÓMICO – 32 Puntos

El valor de la Propuesta Económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio solicitado al cual presenta Propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CARDIQUE, a partir del valor total corregido de las Propuestas asignará máximo puntaje de **32** puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento

Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta Económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	**Método**
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija a partir de las 5:00 p.m. del día de la audiencia de cierre del proceso (entrega de la Propuesta).

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia,

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética

	De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
	De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
	De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica

El impuesto de valor agregado (IVA) deberá incluirse dentro del valor de la oferta y dentro de cada uno de los valores unitarios, sin decimales. En la preparación de la oferta, el proponente deberá incluir en sus precios los demás impuestos derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que la conforman.

En la evaluación económica se asignan 32 puntos a la mejor oferta presentada y/o al proponente único; siempre que esta no supere el presupuesto oficial, en caso de no presentarse un número plural de ofertas al momento del cierre**.**

1. El Valor del contrato será el de la oferta económica ganadora.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos.
3. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y antes de IVA, es decir, sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (Etapa Precontractual, Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado 414140001526).
4. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
5. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras**.**

9.7. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA	Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.17., señala: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente

	favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente: 2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo." Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia. 2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la fiscalía general de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente. Por lo tanto, la proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

	2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2. Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica). 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2,4.2.6. del Decreto 0287 de 2026. Si la oferta es presentada por un proponente plural, al menos uno de los integrantes debe cumplir con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2,4.2.6 del Decreto 0287 de 2026 y acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. - Adicionalmente, se debe adjuntar certificación del operador de pago de aportes parafiscales del empleador donde se constate la fecha de vinculación de las personas mayores que pretenda acreditar a fin de determinar que el tiempo de vinculación sea como minino un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

	Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Adicionalmente, se debe adjuntar Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente: 6.1. La proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación 6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1. Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica) 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

	(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El presente numeral se acredita así: 10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior. A través de estos se debe demostrar "el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior" debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación 10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural". Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del

	beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El método aleatorio será el "sorteo de balotas" así: En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas: a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa. b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa. c) El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa. d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo. e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador. De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador

10. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo 2. Matriz de Riegos.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

11.1. GARANTÍAS:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

	Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015		
	CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015	Veinte (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
	CALIDAD DE LOS BIENES Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015	Por el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015	Por el cinco (5%) del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015	Por Doscientos (200) SMMLV	Con una vigencia igual al plazo del contrato, en ningún caso menos de 200 SMMLV y con vigencia igual al plazo del contrato

11.2. CLAUSULAS PENALES	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008: Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.
11.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	**De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993** **11.3.1. Caducidad** El CARDIQUE, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el

	Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del CARDIQUE. Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, y el CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista. Si el CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **11.3.2. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral** Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO

Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			
Israel		SI	NO			
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO			
Comunidad Andina		SI	SI	SI		SI

Para el caso particular que nos ocupa una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se pudo precisar que CARDIQUE como organismo autónomo está cubierto por Acuerdo Comercial suscrito con México, Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN y Triángulo Norte - El Salvador y Guatemala.

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co

13.INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por un profesional del área de Gestión Ambiental, el cual será designado por el director general
14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización para su ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. LIQUIDACION	Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
17. RELACION CON EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026	A través de la ejecución del Presente Servicio, se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de la vigencia 2026 en lo correspondiente a la Línea Estratégica - Desarrollo Sostenible de los Sectores Productivos, Programa: Desarrollo Sostenible, Proyecto: Impulso y Fortalecimiento de los Negocios Verdes Inclusivos y Desarrollo Sostenible en la jurisdicción. Línea Estratégica: Fortalecimiento de los Escenarios de Educación y Cultura Ambiental., Programa: Proyectos Ambientales., Proyecto: Formulación, apoyo e implementación de proyectos de educación ambiental. Línea Estratégica: Adquisición de Servicios, Programa: Servicio de Alojamiento, Servicio de Suministro de Bebidas y Comidas; Servicio de Transporte y Servicios de Distribución, gas y agua. Proyecto: Alojamiento; Suministro de Comidas y Refrigerios.
MARÍA ALEJANDRA DÍAZ ZAMBRANO Directora Técnica de Gestión Ambiental	
SANDRA NIETO PARRA Profesional Especializado Gestión Ambiental	
VIVIANA SOBRADO COHA Contratista - Revisó Jurídica	Viviana Sobrado C
MONICA MANRIQUE MONTAÑO Contratista – Revisó Jurídica	
ANDREINA BEDRAN MONTIEL Contratista - Revisó Financiera	

ANEXO No. 1
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Asesor jurídico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores precios de mercado de los de los costos de los servicios necesarios para ejecutar el contrato	Incumplimiento del contrato	4	3	7	Riesgo alto	Entidad/Contratista	Seguimiento de los precios de mercado y la ejecución del contrato por parte de la entidad	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Asesor financiero/ supervisor	Inicio de la ejecución	Finalización del contrato	Informes de ejecución	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia o iliquidez del contratista para cumplir con el servicio propuesto	Incumplimiento del contrato	4	3	7	Riesgo alto	Contratista	Verificación de los indicadores financieros presentados en la etapa de evaluación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Asesor financiero	Selección/ ejecución	Finalización del contrato	Informes de ejecución	Permanente

4	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	1	4	5	Riesgo medio	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo	2	4	6	Riesgo alto	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas.	2	2	4	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3	Riesgo bajo	Contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	Riesgo bajo	NO	Dependencia Usuaria / Comité Económico, asesor jurídico	Reclamo de garantía	Con la decisión del Reclamo de garantía	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
8	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual

9	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	4	6	Riesgo alto	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	Riesgo bajo	SI	Asesor	Reclamo de garantía	Vigencia de la garantía	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	2	3	5	Riesgo medio	SI	Asesor y supervisor	Reclamo de garantía	Vigencia de la garantía	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	6	Riesgo bajo	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	2	3	5	Riesgo medio	SI	Supervisor y asesor	Cumplimiento requisitos ejecución y reclamo	Decisión del reclamo	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor

13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicios que ameritan el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Asesor y Supervisor	Reclamo de garantía	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes del personal del contratista en la ejecución del contrato	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique

Conservamos la vida por naturaleza

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 – 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombia